

Informe estadístico que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de las quejas, denuncias y vistas relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, prevén la existencia de los procedimientos especiales sancionadores, entendiéndose como el medio a través de los cual se investigan las posibles violaciones a la normativa electoral local, con el objeto de salvaguardar los principios rectores del Estado democrático.

Los procedimientos especiales, se iniciarán por conductas relacionadas con el proceso comicial, así como por propaganda política o electoral que calumnie a las personas, por actos anticipados de precampaña o campaña, por violaciones al párrafo séptimo y octavo del artículo 134 de Constitucional Federal, por violencia política contra las mujeres en razón de género y violencia política.

El trámite, sustanciación y dictaminación de estos procedimientos corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México y remite el expediente respectivo al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para que esa autoridad jurisdiccional resuelva lo conducente.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México ha recibido en el presente proceso electoral **774** quejas, denuncias y vistas relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, que fueron radicadas como procedimientos especiales sancionadores.

Los promoventes fueron los siguientes:

| | |
|--|--|
| <p>389 Ciudadanía 3 Militantes de partidos 30 PAN 16 PRI 42 PRD 69 MORENA 4 PVEM 6 MC 6 PES 8 RSP 2 FxM 1 PT 1 ELIGE</p> | <p>19 Diputados Locales 5 Alcaldes 14 Concejales 12 Vista INE 3 Vista Congreso Local 2 Vista IECM 100 Aspirante a candidato a Alcaldía por partido 4 Aspirantes a candidato sin partido 5 Alcaldías 11 Candidatura Diputado Local 3 Anónimo 18 Oficioso 1 Medios de comunicación</p> |
|--|--|

En los escritos de quejas, denuncias y vistas fueron señalados como probables responsables los siguientes:

| | |
|---|---|
| <p>4 Presidente de la República 1 Funcionario del Gobierno Federal 22 Legislador Federal 9 Jefa de Gobierno CDMX 14 Funcionario del GCDMX 51 Legislador Local 92 Funcionario de Alcaldías 166 Candidatos a Alcaldías 4 Precandidatos o candidatos a Diputado local 55 Candidaturas a Diputado Local 4 Candidatos sin partido 9 Precandidatos a Alcaldías</p> | <p>11 PAN 1 PRI 17 PVEM 32 MORENA 5 PT y MC 8 RSP 5 Fuerza por México 5 PES 1 Nueva Alianza 186 Personas Físicas, Jurídicas y Medios de comunicación 68 Quien resulte responsable</p> |
|---|---|

La materia sobre la que versan las **774** quejas es la siguiente:

| | |
|---|--|
| <p>86 Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos 150 Actos anticipados de precampaña y/o campaña 19 Uso Indebido de programas sociales 61 Violencia Política en Razón de Género 1 Indebida utilización de símbolos patrios 7 Incumplimiento a las reglas para la difusión y rendición de informe de labores 15 Vulneración al interés superior del menor 147 Incumplimiento a las reglas de colocación, contenido o confección de propaganda 1 Violación a los derechos político-electorales de la ciudadanía 1 Indebida injerencia de sindicatos o asociaciones religiosas 19 Violencia política 11 Pintas de bardas 2 Violencia</p> | <p>7 Exhibición de propaganda sin autorización 66 Calumnia 15 Coacción al voto 16 Retiro indebido de propaganda 2 Inconsistencias de apoyos ciudadanos para aspirantes a candidatos sin partidos 3 Incumplimiento a la entrega de información de metodología de encuestas por parte de medios de comunicación 2 Incumplimiento a los requisitos de elegibilidad para ser candidato 26 Incumplimiento a las reglas de sanidad para eventos político-electorales en la CDMX 27 Incumplimiento al principio de imparcialidad 3 Violación al principio de laicidad 5 Actos de campaña no reconocidos 11 Inducción al voto 9 Incumplimiento al principio de equidad 6 Rebase de gastos de campaña 30 Violación a la veda electoral 5 Omisión de reporte de gastos de campaña 20 Violación al artículo 134 constitucional 1 Actos vandálicos 2 Actos proselitistas</p> |
|---|--|

Estado que guardan las quejas, denuncias, vistas y procedimientos especiales sancionadores relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

| Iniciados como Procedimientos Especiales | Remisión al Tribunal Electoral CDMX |
|--|---|
| 214 | De esos 214 PE, 43 han sido remitidos al TECDMX |

Las **560** restantes se encuentran en el estado siguiente:

| Desechadas | Incompetencia | No inicio | Cancelado | No interpuestas | Diligencias Previas |
|------------|---------------|-----------|-----------|-----------------|---------------------|
| 131 | 14 | 51 | 1 | 13 | 350 |

De los **214** procedimientos especiales sancionadores las hipótesis de infracción son las siguientes:

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 45 Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos 56 Actos anticipados de precampaña y/o campaña 12 Uso Indebido de programas sociales 29 Violencia Política en Razón de Género 3 Vulneración al interés superior del menor 32 Incumplimiento a las reglas de colocación, contenido o confección de propaganda 1 Violación a los derechos político-electorales de la ciudadanía 4 Violencia política 1 Violencia 1 Pintas de bardas | <ul style="list-style-type: none"> 3 Exhibición de propaganda sin autorización 6 Calumnia 3 Coacción al voto 4 Retiro indebido de propaganda 1 Incumplimiento a la entrega de información de metodología de encuestas por parte de medios de comunicación 4 Incumplimiento a las reglas de sanidad para eventos político-electorales en la CDMX 4 Incumplimiento al principio de imparcialidad 2 Inducción al voto 1 Incumplimiento al principio de equidad 1 Violación a la veda electoral 1 Violación al artículo 134 constitucional |
|---|---|

Los hechos que se han denunciado en el presente proceso comicial acontecieron en los siguientes ámbitos territoriales:

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 45 CDMX 58 Álvaro Obregón 27 Azcapotzalco 23 Benito Juárez 35 Coyoacán 20 Cuajimalpa de Morelos 68 Cuauhtémoc 58 Gustavo A. Madero 52 Iztacalco | <ul style="list-style-type: none"> 18 Iztapalapa 30 La Magdalena Contreras 110 Miguel Hidalgo 33 Milpa Alta 44 Tláhuac 55 Tlalpan 38 Venustiano Carranza 58 Xochimilco 2 Diputado Migrante |
|---|---|

Los procedimientos especiales sancionadores que se han iniciado en el proceso electoral local 2020-2021, corresponden a las siguientes demarcaciones territoriales:

| | |
|---|---|
| 11 CDMX 23 Álvaro Obregón 4 Azcapotzalco 6 Benito Juárez 10 Coyoacán 11 Cuajimalpa de Morelos 15 Cuauhtémoc 10 Gustavo A. Madero 11 Iztacalco | 4 Iztapalapa 4 La Magdalena Contreras 49 Miguel Hidalgo 5 Milpa Alta 13 Tláhuac 17 Tlalpan 9 Venustiano Carranza 12 Xochimilco |
|---|---|

MEDIDAS CAUTELARES

Durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas ha decretado **30** medidas cautelares, todas ellas dentro de los procedimientos especiales sancionadores.

La materia central de las medidas cautelares es la siguiente:

| | |
|---|---|
| 9 Actos anticipados de campaña y promoción personalizada | 2 Interés superior del menor |
| 14 Violencia política en razón de Género y violencia política contra las mujeres en razón de género | 5 Incumplimiento a las reglas de difusión de informe, de labores o de gestión |

De las **30** medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, **27** de ellas fueron solicitadas a petición de parte y **3** de manera oficiosa.

TUTELA PREVENTIVA

Se han dictado **13** tutelas preventivas **4** de manera oficiosa y **9** a instancia de parte.

MEDIDA DE PROTECCIÓN

En el presente proceso electoral se ha decretado **7** medida de protección a petición de parte, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.ⁱ

MEDIDA DE APREMIO

Se ha decretado **6** medida de apremio en el presente proceso electoral 2020-2021.

La información del presente informe corre agregada como anexo único.

ⁱ Es imperante señalar que las actuaciones realizadas por el personal del Instituto en las quejas, denuncias, vistas y procedimientos administrativos sancionadores, se realizan con base en las directrices precisadas en la resolución del juicio electoral con número de expediente SCM-JE-22/2020, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por el Protocolo para el regreso a la actividad presencial en la nueva normalidad, siempre atendiendo al cuidado de la vida y la salud del personal que labora en este instituto como de la ciudadanía en general, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19; atendiendo a ello, se determinó la suspensión de plazos en la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores.